



ORD. N° -- 505/24

ANT.: Parte N° 316 de fecha 13/06/2024.

MAT.: Solicita autorización para aplicación de sanción disciplinaria a interno que indica.

SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2024

A : 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

DE : ALCAIDE UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD

1. Junto con saludar, vengo en informar que se instruyó un procedimiento disciplinario por falta al régimen interno, a raíz de los hechos ocurridos:
 - Con fecha 13/06/2024, siendo las 8:35 hrs. EL JEFE DE SERVICIO NOCTURNO TENIENTE SEGUNDO SR. SEBASTIÁN DELGADO NAVARRETE EN COMPAÑÍA DE DISPOSITIVO DE GRUPO ESPECIAL ANTI MOTINES (G.E.A.M). PROCEDE EN BÚSQUEDA DEL INTERNO JORVIS PARRA VILORIA, RUT N° 14.888.547-8, HABITANTE DE LA CELDA 4-12 PARA CONEXIÓN POR VÍA ZOOM DE AUDIENCIA EN TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE ARICA CORRESPONDIENTE A CAUSA RUC N° 21000943519-8, EN DONDE EL INTERNO ANTES MENCIONADO SE NIEGA A CONCURRIR A DICHO JUICIO. PROCEDIMIENTO GRABADO EN CÁMARA GO-PRO N°602614 PORTADA POR EL JEFE DE SERVICIO NOCTURNO YA MENCIONADO.
2. Conforme a lo anterior, se propone la sanción disciplinaria al(los) siguientes interno(s):
 - Interno JORVIS ALBERTO PARRA VILORIA, C.I. N° 14888547-8, IMPUTADO, la medida disciplinaria de PROHIBICIÓN DE RECIBIR ENCOMIENDAS por 15 día(s), por infracción al Artículo "79", del Decreto Supremo N° 518 de 1998, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, según la(s) falta(s) descritas a continuación:
 - Artículo 79, letra i) NEGARSE A CONCURRIR A LOS TRIBUNALES, FISCALÍA O LUGARES QUE SE INDIQUE POR MANDATO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
3. Por tanto, mediante el presente se viene a solicitar a usted su autorización respecto a la sanción disciplinaria propuesta, según lo establece el Artículo 87° del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
4. Se adjuntan antecedentes del proceso disciplinario, además de anexo con registro de faltas sancionadas del(los) interno(s) inculpado(s).
5. Es cuanto se informa y solicita a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente.

FABIOLA GIOVANNA VALLADARES ALVAREZ
ALCAIDE

Firmado por FABIOLA GIOVANNA VALLADARES ALVAREZ
RUN 13283089-4 - fabiola.valladares@gendarmeria.cl
Proceso ID 6506245 - 14-06-2024 23:04:36



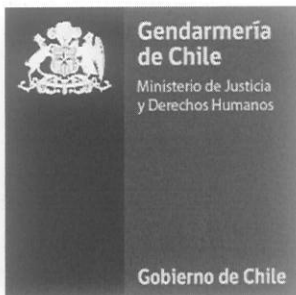
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO
- DEFENSORÍA PENAL PENITENCIARIA
- JEFE DE RÉGIMEN INTERNO

Anexo

Faltas Sancionadas registradas en Sistema de Internos.

- JORVIS ALBERTO PARRA VILORIA, C.I. N° 14888547-8, Calidad Procesal IMPUTADO:
 - Con fecha: '08/03/2024' Falta cometida: 'c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'LIMITACIÓN DE LAS VISITAS A 5 MINUTOS' Fecha Resolución: '14/03/2024'
 - Con fecha: '21/02/2024' Falta cometida: 'h) EL PORTE, TENENCIA, USO, FABRICACIÓN O PROPORCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS BLANCAS O DE FUEGO, DE EXPLOSIVOS, GASES O TÓXICOS (GRAVE), c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '29/02/2024'
 - Con fecha: '04/10/2023' Falta cometida: 'c) LA PARTICIPACIÓN EN MOTINES, HUELGAS DE HAMBRE, EN DESÓRDENES COLECTIVOS O LA INSTIGACIÓN A ESTOS HECHOS CUANDO SE PRODUZCAN EFECTIVAMENTE (GRAVE), c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '17/10/2023'
 - Con fecha: '01/08/2023' Falta cometida: 'c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PROHIBICIÓN DE RECIBIR ENCOMIENDAS' Fecha Resolución: '02/08/2023'



PARTE N: 316 / 24

S.R.G.E. N: 3393119

ANT: Folio N° 262, Párrafo N° 02
Libro de Novedades S.M.S.

MAT: **INFORMA NEGACION A
AUDIENCIA POR EL INTERNO
JORVIS PARRA VILORIA.-**

SANTIAGO, Jueves 13 junio del 2024.-

A: ALCALDE UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD

**DE: JEFE DE RÉGIMEN INTERNO UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
(Sección de Máxima Seguridad)**

1.- Mediante el presente documento, informo a usted, que el día hoy siendo las 08:35 horas aproximadamente, el jefe de servicio nocturno Teniente segundo sr. Sebastián Delgado Navarrete en compañía de dispositivo de grupo especial anti motines (G.E.A.M). Procede en búsqueda del interno **JORVIS PARRA VILORIA**, RUT N° 14.888.547-8, habitante de la celda 4-12 para conexión por vía zoom de audiencia en Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica correspondiente a causa RUC N° **21000943519-8**, en donde el interno antes mencionado se niega a concurrir a dicho juicio, la cual se realiza en sala de guardia del tercer piso. Procedimiento grabado en cámara Go-Pro N°602614 portada por el Jefe de servicio nocturno ya mencionado.

2.- Posterior siendo las 09:10 horas el encargado de las audiencias, Teniente Primero Sr. John Silva Machuca, concurre a la celda 4-12 del interno **PARRA VILORIA**, para consultar si concurre a la audiencia, manifestando que si se presentara a la audiencia, pero que necesitaba pasar a su celda en la que se encontraban sus pertenencias. Posterior siendo las 10:40 horas, en audiencia con magistrado del tribunal T.O.P de Arica, el interno, le manifiesta a dicha magistrado que no se ha bañado en días y que tenía sus genitales con erosión producto de no bañarse, por lo que la magistrado pide que concorra a sector de enfermería para verificar el estado del interno, procediendo a hacer ingreso a enfermería para ser evaluado por personal del área de salud Srta. Solange Farías, la que indica según informe medico el interno **PARRA VILORIA**, al examen visual no presenta lesiones, posterior es devuelto a la sala de audiencias

..//



II..

3.- Del hecho que se expone, infringen el Decreto Supremo N° 518 "Reglamento de Establecimientos Penitenciarios", Título IV, del Régimen Disciplinario, en los siguientes artículos y letras:

Artículo N° 79, Letra i) "Negarse a concurrir a los tribunales, Fiscalía o lugares que se indique por mandato de la autoridad competente;"

4.- De lo señalado se adjunta, acta de no declaración del interno, declaración de testigos y constatación de lesiones.

5.- Es todo cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted,



SEBASTIÁN MÉRIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE REGIMEN INTERNO



ALEX HERMOSILLA GODOY
CORONEL
JEFE OPERATIVO

AHG/SMO/cbr
Distribución:

1. Alcaide U.E.A.S
2. Archivo S.M.S



**DECLARACION DE OFICIAL:
TENIENTE SEGUNDO SEBASTIAN DELGADO NAVARRETE/**

En la Unidad Especial de Alta Seguridad a trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, comparece ante el suscrito, el oficial penitenciario descrito en el epígrafe, domiciliado en Av. Pedro Montt N° 1902-A, Santiago, con nueve años en la Administración pública, todos ellos servidos en Gendarmería de Chile, domiciliado en Avda. Pedro Montt N° 1902-A, quién declara lo siguiente:

Que, el día de hoy me correspondió cumplir funciones inherentes a mi cargo, como jefe de servicio nocturno, concurriendo al cuarto piso en busca del interno **JORVIS PARRA VILORIA**, quien se encontraría en la celda 4-12, para ser derivado a la audiencia vía zoom con el tribunal de Arica, manifestando el interno que no deseaba concurrir.

Sin, más que agregar, quitar o modificar a la presente, una vez leída y ratificada en todas sus partes y términos, procedo a firmarla.

Ante mí,

**SEBASTIAN DELGADO NAVARRETE
TENIENTE SEGUNDO
DECLARANTE**



**SEBASTIAN MERIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE REGIMEN INTERNO**

ACTA DE CONSTANCIA

En la Sección de Máxima Seguridad, a 13 días del mes de Junio del año 2024, se procede a dejar **Constancia**, de la **negativa a declarar** del interno que más abajo se indica, por los hechos enunciados en el Parte Interno N° 316 de fecha 13/06/2024, procediendo para estos efectos a dejar estampada firma de funcionarios testigo.

JORVIS PARRA VILORIA

_____ (No Firma)


CRISTIAN BUSTOS RIVAS
SARGENTO PRIMERO
TESTIGO

JOSTHON E. PINTO CERDA
CAPITAN
TESTIGO




SEBASTIAN MERIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE RÉGIMEN INTERNO

**INFORME
PARAMÉDICO**

Venezolano.
Rut: 14.888.547-8
10:20 AM.

UEAS
Gendarmería de Chile



Nombre : Jonvis Povea Wiloria
Edad : 35a Fecha nacimiento : 24.1.1989
Establecimiento : U.E.A.S S.M.S.
Informe : lesiones

Al examen visual
no presenta lesiones
es cuanto pudo informar



[Handwritten signature]

Nombre y firma paramédico informante

Fecha, _____